

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVII.

DICIEMBRE 8 DE 1894.

NUM. 90

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convenidos, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## EDITORIAL.

### El asunto de Guatemala.

Nuestro ilustrado colega "El Siglo XIX," comienza su editorial de anteayer con los siguientes párrafos.

"Notable es realmente la actitud que ha tomado la prensa mexicana desde que la autorizada voz del Sr. Presidente de la República informó al Congreso de la Unión, al abrir este el primer período del primer año de sus sesiones ordinarias, que surgían graves dificultades con la República de Guatemala: en nuestras relaciones internacionales.

Uniformidad completa ha habido en el periodismo mexicano para condenar enérgicamente los actos de aquel país, que implicaban injuria hecha al honor nacional, violación de nuestro territorio é intención de faltar al pacto celebrado en 1882. Pero lo que más ha exaltado los ánimos, lo que ha provocado arranques de justa indignación, es la noticia de las violencias cometidas por guatemaltecos contra ciudadanos mexicanos, y los insultos prodigados á México por algunos periódicos de la República vecina.

No fué patriotería, fué legítima expansión de patriotismo la que estalló en nuestra prensa el rechazar injurias tan gratuitas como las que se nos prodigaba, cuando la agresión venía de Guatemala, y ésta era la que faltaba á los convenios concluidos, y procuraba enervar su ejecución con insidiosas matorrias, y hasta adulterando la delineación topográfica que sirvió para marcar la línea fronteriza en el tratado de 27 de Septiembre.

Pero la prensa mexicana no tiene la misma uniformidad, cuando se trata de precisar el término que debe darse á la cuestión y los medios á los que para ello debe apelarse.

Algunos de los colegas opinan por la guerra á *outrance*, sin preámbulos diplomáticos ni demoras, y por llevar á sangre y fuego la bandera mexicana hasta la capital de Guatemala, para imponer allí á su Gobierno el tratado de paz.

Otros colegas rechazan definitivamente la guerra, creyendo que con la llegada del Enviado extraordinario de Guatemala todo terminaría de una manera pacífica.

Y otros estimables diarios, uno de ellos *L'Echo du Mexique*, con talento y brío sostiene la idea de un arbitraje, como la mejor solución de las diferencias que han surgido al plantar la comisión mexicana de límites los monumentos indicadores de la línea divisoria.

Nosotros juzgamos que si la actitud de la prensa ha sido tan notable y digna, no deben aventurarse opiniones que puedan entorpecer la acción del Gobierno general en la vía diplomática.

Aseguran los diarios últimamente recibidos, que el Ministro que Guatemala envía á México, ha llegado á San Francisco, que no pasará á Washington, sino que se pondrá en camino directamente para la capital de nuestra República, y por último, que si no lo ha hecho ya, ha reconocido su detención un cuidado de familia.

Somos celosos como los que más de la honra y decoro nacional, pero al mismo tiempo somos prudentes y creemos que es necesario esperar que por el Supremo Gobierno de la Na-

ción se decida la guerra ó la paz. Sea cual fuere esa decisión la sostendremos con todas nuestras fuerzas, pues como otra vez lo hemos dicho, la Administración del Estado de Hidalgo, tiene plena y absoluta confianza en el caudillo que empuña las riendas del Gobierno, tiene fé en su ascendido patriotismo, en su prudencia y sabiduría y en que sus actos todos van encaminados á dar lustre y honra á la patria.

## VARIAS NOTICIAS.

### La cuestión Méjico-Guatemalteca.

"El Noticioso" publica una carta procedente de Comitán, Chiapas, en la que se dice que en Guatemala se están reforzando los destacamentos de la frontera, y que tienen órdenes terminantes de no dejar que permanezcan allí los mexicanos que llegan, y que los que tienen la necesidad de pernoctar no son admitidos, salvo que se trate de una sola persona.

Y sigue diciendo la carta:

"En Nenton, pueblo de Guatemala, á 20 leguas de ésta, se observan una precaución en el retén de 25 hombres en "El Ranchito," una legua antes del mencionado pueblo.

"Hace pocos días llegó á ésta un quezalteco muy conocido en esta ciudad, y según es público y notorio, vino con el carácter de espía.

"Ya corre el rumor de que está al llegar á Tuxtla, capital del Estado, el General Topete, y que próximamente llegarán á esta frontera los Batallones 2 y 12 que están en camino.

"Los disgustos entre *Chupines* y mexicanos están á la orden del día; ayer encontrábase dos guatemaltecos de sombrero aplastado, en una fonda del Barrio de la Pila, y envalentonados por los vapores del alcohol, prorrumpieron en un viva á Guatemala y muera á México; pero no bien habían acabado, cuando se lanzó sobre ellos un paisano con furor extraordinario, arrojando al uno de tremenda bofetada y abriéndole la cara de un botellazo al otro. Inmediatamente intervino la policía."

### El Peregil y las Hemorragias.

El peregil es un excelente hemostático, es decir, que tiene la propiedad de contener prontamente las hemorragias. Si se trata de arrojamientos de sangre por las narices, se machaca la planta fresca y se tapa con ella las ventanillas de la nariz; y si se trata de una herida, se hace una especie de cataplasma que se coloca en la llaga. El peregil sirve también para curar los piquetes de las abejas y de las abisbas.

### Para destruir las hormigas.

En el Estado de Veracruz acostumbran matar las hormigas haciendo una mezcla con el polvo de la hierba de Puebla (*Senecio Erembergianus*) bien seca y piloncillo ó azúcar, y regar esta mezcla al rededor del hormiguero; al día siguiente no aparece una hormiga. Las larvas que nazcan se atacarán de esa manera; y con dos ó tres veces que se aplique el remedio, se destruye completamente el hormiguero. Este procedimiento ha dado buen resultado en San Luis Potosí, por lo que se recomienda.

**EL MINISTRO DE GUATEMALA EN MÉXICO.**

Sabe un periódico que ha llegado ya á San Francisco California el Sr. Emilio de León, nuevo Ministro, como saben nuestros lectores, de Guatemala en México; mas como se enfermó la señora su esposa, ha tenido que detenerse unos días en la ciudad americana.

Se cree—añade el colega—que ya no irá á Washington, y que llegará á esta capital á mediados de este mes.

**Las últimas noticias sobre Guatemala.**

En carta que dirige de Ocos á *La Línea Recta* de Guaymas, le dice lo siguiente:

Mucho movimiento se nota en la frontera guatemalteca. Como mil desarrapados se encuentran de servicio de Reina Barrios en Rebaleu, esperando según ellos, órdenes para internarse hasta San Cristóbal (Chiapas.)

San José, principal puerto de Guatemala, lo están fortificando. El otro día circuló la especie de que en Champerico habían avistado un buque de guerra mexicano, ocasionando la noticia tal pánico en San José de Guatemala, que el Comandante militar de la plaza se fué por tren expreso á la Capital, dizque á conferenciar con el Presidente.

El reclutamiento de gente sigue con actividad, pero al mismo tiempo los desertores abundan, pues sólo del lado de México hay como 400 desertores guatemaltecos.

**Gente sin trabajo en México.**

Es muy común oírse lamentar á la gente pobre de falta de trabajo, diciendo que no lo encuentra á pesar de buscarlo con empeño.

El Gobierno del Distrito, teniendo en cuenta tales lamentaciones, dió orden á todas las Demarcaciones de Policía para que abriesen un registro, inscribiendo los nombres y domicilios de las personas que solicitan trabajo, á fin de proporcionárselos desde luego en las obras del Desagüe del Valle.

Los comisarios hicieron la convocatoria respectiva y poca gente acudió al llamamiento.

En la 6ª Demarcación se inscribieron 10 individuos, pero al ser citados para celebrar el contrato, ninguno de ellos compareció.

En la 4ª Demarcación ni una sola persona se presentó á solicitar trabajo.

Ayer venció el término de la convocatoria y, aunque en el Desagüe se necesitan aún muchos operarios, en las calles metropolitanas abundan los que se quejan de no encontrar en qué ocuparse.

A esto que dice "El Nacional," pudiera agregarse, que muchos de los que dicen buscan trabajo, ruegan á Dios no encontrarlo.

En nuestra ciudad se necesitan brazos, en las minas no falta ocupación y productiva. Pero se predica en desierto ya ve el colega lo que pasó en la 6ª demarcación. Mientras el raterismo que crece como la espuma, no se castigue dura, muy duramente, abundará la gente sin trabajo, esa es la que se dedica al hurto, que lo encuentra más cómodo, que dedicarse á cualquiera otra ocupación.

**El Universal**

En toda esta semana no hemos tenido el gusto de ver á este apreciable colega. Otras ocasiones hemos hablado de la irregularidad con que lo recibimos. ¿De que depende? lo ignoramos; pero cumple que lo pongamos en su conocimiento para que se sirva ordenar á quien corresponda, que cuide del envío, ó se averigüe si la falta es de la Administración de Correos. Pero sea lo que fuere repetimos que en los días de esta semana, el colega no ha llegado á nuestra mesa de redacción.

**Itinerario del Ferrocarril de Tehuantepec.**

Desde el 19 de Noviembre próximo pasado, comenzaron á correr los trenes en el orden siguiente: Martes y sábados rumbo al Norte, saliendo de Tehuantepec á las 6 a. m. Con dirección al Sur los lunes y viernes, partiendo de Coatzacoalcos á las 6 a. m. Para Salina Cruz los martes, jueves y sábados á las 8.30 a. m. y á las 5.15 p. m.

**Excelente Disposición.**

La legislatura de Tamaulipas ha autorizado el establecimiento en C. Victoria, de un taller para la fabricación de muebles. La suma que se invierta llegará á \$800,000 y estará exenta d

todo impuesto municipal ó del Estado, pero con la obligación de que en el taller se admita á jóvenes que el Ejecutivo crea conveniente, ya para que aprendan ya para que en él trabajen.

**Junta calificadora.**

Del impuesto sobre hilados y tejidos de producción nacional que debe funcionar en el semestre de Enero á Junio del año próximo de 1895, la forman los Sres. José María Bermejillo, Antonio Basagoiti, Ricardo Sains y Agustín Cerdán, que obtuvieron la mayoría de los votos de los fabricantes, habiendo designado la Secretaría de Hacienda por su parte á los Sres. Manuel Necochea y Lic. Francisco de P. Cardona, conforme al reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

**Precios de las frutas en la República y en San Diego California.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

**ESTADO DE MORELOS.**

Coatlán, 30 de Noviembre de 1894.

Naranja, \$0.50 gruesa abunda. Lima, \$0.37 ídem, abunda. Limón, \$0.10 ídem, abunda. Chico-zapote, \$1 comienza, poca existencia. Coco, \$9 ídem, abunda. Zapote, \$0.75 carga, abunda. Ahuacate, \$0.50 ciento, abunda. Plátano guineo, \$0.25 ciento, abunda. Plátano zapalote, \$0.50 ciento, abunda. Idem Costa Rica, \$5 ídem, abunda. Idem Manzano, \$0.37 ídem, abunda. Guanábano \$1 ídem abunda.—El agente, *Teodoro E. Iturbide*.

Es copia. México, 30 de Noviembre de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Un sello que dice: "Consulado de los Estados Unidos Mexicanos.—San Diego California."—Lista de los precios corrientes de frutas en la plaza de San Diego California, el día de la fecha.

**Frutas frescas.**

Naranjas con semillas, caja de 10 libras.....	\$ 1.00	\$1.50
Idem "navels," caja de 10 libras.....	1.50	2.00
Limones de California frescos, caja de 30 libras...	1.50	1.75
Idem de ídem curados, caja de 30 libras.....	2.25	2.50
Plátanos, racimo con una gruesa.....	1.75	2.00
Duraznos, caja de 30 libras.....	0.26	0.35
Peras, caja de 35 libras.....	0.90	1.00
Manzanas, cajas de 35 libras.....	0.75	1.00

**Nueces.**

Nueces del Brasil, libra.....	\$ 0.15	
Idem de Castilla, ídem.....	0.08	0.10
Idem comunes, (pencas), ídem.....	0.15	0.20
Avellanas, libra.....	0.15	
Almendras con cáscara, ídem.....	0.11	0.13
Cocos de agua, millar.....	7.00	
Cacahuate, libra.....	0.03	0.05

**Frutas secas**

Albaricoques blanqueador, libra.....	\$ 0.05	\$0.07
Duraznos ídem, ídem.....	0.05	0.07
Manzanas ídem, ídem.....	0.05	0.07
Nectarinas y ciruelas, ídem.....	0.06	0.07
Pasas escogidas, caja de 20 libras.....	1.25	1.35
Pasas Moscatel sin escoger, caja de 20 libras.....	0.80	1.00

San Diego California, Noviembre 15 de 1894.—*A. V. Lomelí*.—Búbrica.

Es copia México, Noviembre 30 de 1894.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

**Más sobre el Representante de Guatemala.**

Dice "El Correo de la Tarde," de Mazatlán, que el día 25 del pasado mes de Noviembre pasó por aquel puerto la Legación Guatemalteca que viene á esta capital.

Informan á aquél colega, que mientras el vapor "San Juan," cuyo bordo viene la Legación estuvo fondeando en el mencionado puerto; los miembros de aquella bajaron á tierra y visitaron la ciudad.

**Terrible enfermedad que bajo el nombre vulgar de "Gálico" ataca á las mulas y á los burros.**

A pedimento de nuestro suscriptor el Sr. Manuel M. Calderón y Calderón, publicamos por segunda vez la receta siguiente:

Para curar el "gálico" en las mulas, se hace en frío una mezcla de medio cuartillo de agua de cal asentada, medio cuartillo de aceite común y cuatro onzas de mercurio dulce, con lo cual se empanan diariamente unas hilas que se sujetan con una venda sobre la llaga, después de haber lavado esta perfectamente con un cocimiento de hojas de zompantele, si lo hay, ó en su defecto con agua limpia. Esta operación debe hacerse cada día, ó cada dos días hasta que cicatrice la llaga.

No es extraño que después aparezcan nuevas llagas, las cuales fácilmente se curan, si se las atiende sin pérdida de tiempo: ante todo, suma limpieza en las llagas.

También el hombre está sujeto al contagio: debe, pues, hacerse la curación sin tocar con los dedos la parte gangrenosa.

Si hace esta curación con constancia, el buen resultado es seguro.—E. V. Barcelona.—(El Progreso de México.)

**Precios de tomates y pepinos.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Señor Secretario de Fomento:

Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de vd., que para más seguridad de lo que he manifestado en mis escritos anteriores y á varias personas en lo verbal sobre la conveniencia del cultivo de tomates, pepinos y cebollas, para su exportación en los meses de Marzo á Mayo, he puesto un telegrama á los Estados Unidos á persona caracterizada, preguntándole el precio de dichos artículos, cuya contestación dice:

"Tomates, 10 centavos libra, pepinos, un peso docena, precio (duradero) aproximado, en los meses indicados, en oro americano.

Lo cual comunico á vd. para si lo juzga conveniente; se sirva mandar darle publicidad á fin de que llegue al conocimiento de los Agricultores.

Protesto á vd. las seguridades de mi atención y respeto.

México, Noviembre 28 de 1894.—Rafael P. Serrano.—Rúbrica.

Es copia, México, Noviembre 29 de 1894.—Guberta Crespo y Martínez, Oficial mayor.

**Un ladrón de cartas en la Administración de Correos.**

Cuenta el *Noticioso* que el Sr. Manuel Romero Montiel sospechando de cierto empleado que era uno de los dependientes de D. Lino Nava, comenzó á vigilarlo, hasta hace unas tres noches en que al irse á despedir el empleado del Administrador local, éste le obligó á que exhibiese los papeles que lleva en la bolsa.

Desde luego se demudó el empleado y negó llevar papeles en la bolsa. Por fin el Sr. Montiel le sacó quince cartas cerradas y le dió algunos cachetes, según agrega el citado periódico.

El caso ha sido puesto en conocimiento de uno de los Jueces de Distrito.

El empleado ganaba 50 pesos, y se le iba á aumentar el sueldo á 60.

Este descubrimiento quiere decir, que aún no desaparecen del Correo todos los elementos nocivos y explica el porqué de las numerosas quejas del público respecto al servicio postal. Requiere éste una reorganización completa, radical.

**Gobierno del Estado.**

**XIII Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESION DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1894.

Presidencia del C. Baena.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las nueve de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:  
Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 1ª del corriente, haciendo la siguiente iniciativa:

"Por acuerdo del gobernador del Estado, me es honroso y satisfactorio acompañar á UU. el número 26 del periódico La Nueva Prensa, en el que se inicia se declare día de duelo en el Estado el 30 de Julio, en conmemoración de la muerte del héroe de la independencia, Don Miguel Hidalgo y Costilla.

"El Señor gobernador hace suya en todas sus partes la iniciativa de La Nueva Prensa, pues en verdad á ninguno de los Estados de la República corresponde más directamente solemnizar y conmemorar todos aquellos hechos que se relacionan con el caudillo de nuestra independencia.

"Nada más justo que el Estado consagre un recuerdo al héroe de la Patria, así lo cree el gobernador, y así lo espera de los levantados sentimientos del congreso, por lo que, somete á la cámara el siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único.—Se declara día de duelo en el Estado el 30 de Julio, en conmemoración de la muerte del Benemérito Cura de Dolores Don Miguel Hidalgo.—Rodolfo Isunza, oficial mayor."

La iniciativa á que se hace referencia, inserta en el periódico La Nueva Prensa, de esta ciudad, correspondiente al 23 de Julio del corriente año, es la siguiente:

"Al Señor General Rafael Cravioto.

"Por decreto de 30 de Noviembre de 1887 fué declarado día de luto nacional en toda la República, el 18 de Julio; fecha memorable en que la muerte arrebatara á los mexicanos al hombre de energía inquebrantable, al Ilustre Benemérito de las Américas C. Benito Juárez. Acaba de pasar el 18 de Julio de 1894; y si imponente ha sido la manifestación que en México se ha tributado á la memoria del padre de nuestra segunda independencia, imponente también ha sido la que le ha consagrado el Estado de Hidalgo.

"Se acerca el 30 de Julio, y en el presente año hace ochenta y tres, que "El precursor y el creador de los demás héroes de la independencia de México, el humilde párroco de Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla, fué fusilado en Chihuahua, y su cabeza cortada para ser expuesta en una jaula de hierro en la Alhóndiga de Granaditas.

"No nos profundizaremos en investigar el por qué no ha sido declarado día de duelo nacional esa fecha, ni el por qué únicamente la ley del 18 de Abril de 1863 mandó que "en ese día se izara el pabellón nacional á media asta, en todos los edificios "públicos"; pero si creemos de justicia que al Estado de Hidalgo corresponde legítimamente, por llevar el nombre del glorioso mártir levantar la voz, y no dejar que sigan su curso los años, sin que se le tribute el justo y merecido homenaje. Si existe un monumento conmemorativo levantado por la gratitud de un pueblo, al autor de nuestro ser social ¿cómo no depositar en él coronas, flores y palmas? ¿cómo no consagrar un recuerdo que patencie, que lo que ayer no se hizo, ha llegado la época en que se hace? No hay nubes en nuestro cielo patrio; han concluido por completo nuestros disturbios civiles; la flámula de la paz ondea por todos los ámbitos de la República; el comercio y la industria se desarrollan; el progreso ha unido á todos los mexicanas; hay tolerancias entre las diversas opiniones políticas y religiosas; y el crédito de la nación está cimentado.

"¿Por qué esperar? Dejemos que esperen otros y cumpla el Estado de Hidalgo con su sagrado deber. El 15 y 16 de Septiembre están dedicados á conmemorar la época de la redención de un pueblo, en que se quebrantaron los enmohecidos eslabones de esas cadenas que nos oprimieran trescientos años; y el 30 de Julio debe conmemorarse la época del martirio de aquel, que sellara con su sangre el tabernáculo de la libertad.

"Sabemos que haciendo uso del derecho de petición que la Carta magna concede á todo ciudadano, podrían presentarse esta iniciativa al congreso local; pero nuestra idea única se reduce á dirigirnos al honrado gobernante, al patriota immaculado, al hombre que consagrara toda una vida á su patria, en una

palabra, á Ud. Señor General, con la esperanza de que en este mal forjado artículo, no vea mas que una iniciativa que creemos será acogida por Ud. y los que dignamente le secundan, como un testimonio del patriótico celo de un grupo de ciudadanos que anhelan que el Estado de Hidalgo que ha llevado, lleva y llevará su nombre dignamente, sea el primero que conmemore esa fecha, declarando día de duelo en el Estado el 30 de Julio, como testimonio impercedero que se rinde al que en unión de otros héroes cuando el General Cruz les propusiera que solicitaran el indulto y juraran obediencia al gobierno virreinal, dijo: «El indulto es para los criminales y no para los defensores de la patria». —*La Reducción.*

Se mandaron pasar la comunicación del ejecutivo con la iniciativa á que se refiere, á la comisión de gobernación.

Comunicación de la XVIII legislatura del Estado de Chiapas, fecha 16 de Septiembre, participando la apertura del primer período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio.—De enterado.

Se suspendió la sesión, y habiendo continuado media hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen de la comisión de gobernación:

«Señor:—En la sesión de hoy, se mandó pasar á la comisión que suscribe una comunicación del ejecutivo del Estado, á la que se acompaña un ejemplar del periódico «La Nueva Prensa» correspondiente al 23 de Julio anterior.

«El artículo de fondo de dicha publicación, con un estilo verdaderamente levantado y patriótico, emite la idea de que esta legislatura, por decreto, declare día de duelo en el Estado el día 30 de Julio, aniversario de la heroica muerte del primer padre de la independencia mexicana, Don Miguel Hidalgo y Costilla.

«El periódico aludido, al iniciar su propósito, por un acto de deferencia, lo verifica por conducto del ciudadano gobernador del Estado, y este funcionario, prohibiendo en todas sus partes la idea, nos viene recomendando en virtud de las razones que constan en su oficio relativo, la expedición del decreto que en el caso corresponde.

La comisión, pues, sin entrar á mayores detalles, que inútiles serían en el asunto, y juzgando tan sólo como los iniciantes y el ejecutivo, que al Estado compete ser el primero en recordar la memorable fecha de que ya se hizo mención, supuesto que él, para honra lleva el nombre del inmortal libertador de la patria, acepta en todas sus partes el proyecto de decreto que calza el oficio de la secretaria de gobernación; y en sus términos tiene la honra de proponerlo á la deliberación y aprobación de la cámara, suplicando á la misma, dispense de antemano los trámites de reglamento, por ser el asunto de sencilla resolución, y estar además próximo el día de la clausura del presente período de sesiones.—*Julio Armiño.—Arturo Zerón y Barredo.*»

Dispensado el trámite de segunda lectura y estrechado el término constitucional según se solicita, se puso luego á discusión el artículo único del proyecto de decreto, á que se hace referencia y que queda inserto al principio de esta acta, estando presente el ciudadano secretario de gobernación.

No habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar mandándose pasar al ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el C. Isunza, oficial mayor de la secretaria de gobernación del gobierno del Estado, encargado del despacho, manifestó que el ejecutivo está conforme, y no teniendo observaciones que hacer renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los seis ciudadanos diputados presentes se aprobó el mencionado artículo único mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se dió lectura al siguiente dictámen cuya discusión habia sido señalada para el día de hoy.

«Señor:—A las comisiones unidas de hacienda y mejoras materiales, se ha mandado pasar, para su dictámen, una solicitud de los ciudadanos Bartolo Vergara y Gabriel M. Oropeza, vecinos de la capital de México, en la que, después de hacer refe-

rencia al contrato que celebraron con el Secretario de comunicaciones y obras públicas, y por el que se les concedió autorización para construir un camino de fierro que, partiendo de un punto cualquiera del ferrocarril de Hidalgo, termine en el pueblo de Huauchinango del Estado de Puebla, piden una subvención de dos mil pesos por kilómetro de vía herrada, mediante las condiciones que al efecto se determinen.

«Aun cuando por el decreto número 502, se autorizó al ejecutivo del Estado, para que pudiera celebrar contratos para la construcción y explotación de ferrocarriles en el territorio del Estado, en los términos que creyere más convenientes, pudiendo conceder una subvención, hasta de mil quinientos pesos por kilómetro de vía construida, hay que convenir en que ese decreto no es aplicable al caso de que se trata, supuesto que la concesión obtenida por los CC. Oropeza y Vergara, no fué otorgada por el ejecutivo del Estado, sino por decreto del congreso de la Unión. Y esta distinción es de apreciarse, porque la mente de la ley local, al facultar al referido ejecutivo para que contratara la construcción de vías férreas con una ó más personas, fué indudablemente con relación á las que se establecieran dentro del propio territorio del Estado, y no con respecto á la que debían cruzarlo por concesiones que emanan del congreso de la Unión, ya que respecto de las primeras, el gobierno del Estado podria señalar sus condiciones y alcanzar algunas ventajas en cambio de la autorización misma y de la subvención otorgada.

«Al expedir el decreto núm. 502 á que antes se ha hecho referencia, se expresó de un modo claro y terminante, por las comisiones que pidieron su aprobación, que se trataba de aquellas vías férreas que á unir vinieran las principales poblaciones del Estado; pero no se tomó en consideración, ni podía así suponerse, que la facultad concedida al ejecutivo, podia hacerse extensiva á otros caminos férreos que no fueran á los que únicamente se contrajo el decreto en cuestión.

«Esto supuesto y no pudiéndose tener presentes, relativamente á los concesionarios Oropeza y Vergara, las mismas razones que determinaron en 1886 á la legislatura á expedir la ley ya citada en cuanto á vías férreas meramente locales, hay que estudiar el caso sometido á la decisión de esta cámara, de una manera especial.

«Las comisiones tienen la pena de manifestar desde luego que no puede resolverse favorablemente la solicitud, atendiendo únicamente á las razones que en términos muy generales se aducen por los peticionarios, referentes todas ellas á las ventajas que reportará al Estado el establecimiento de esa vía. No desconocemos que entre otras se encuentra la aproximación de los lugares que toque la vía, tan importante para el comercio en ese sentido; la de la fácil exportación de productos; la del aumento de valor de las propiedades rústicas inmediatas al ferrocarril, etc.; pero éstas es evidente que se obtendrían sin hacer el sacrificio de una subvención que, tratándose de una vía general de comunicación, beneficiará á toda esta y no únicamente al Estado que acuerde la subvención. Por otra parte, y aun cuando esto se debiera, en atención á los resultados favorables que hayan de obtenerse, por la distancia que se recorra dentro del territorio del Estado, para decidir todavía sobre su monto, hay que considerar cuál será la extensión recorrida; qué lugares debe tocar, de los propios y pertenecientes al Estado, la mencionada vía, y todo esto para poder valuar el beneficio.

«Sin embargo de lo que ligeramente apuntado queda, y teniendo en consideración que la suma de datos que es preciso recabar para otorgar la concesión, puede obtenerlos el ejecutivo del Estado, las comisiones creen que en el caso especial de que se trata, puede autorizarse para que acuerde el monto de la subvención; si ésta ha de tener el carácter ó nó de reembolsable; manera con que debe hacerse y condiciones en que deben encontrarse los contratistas para estar en aptitud de percibirla, etc.; dando después cuenta á la cámara para la aprobación de la gracia concedida.

"Las repetidas comisiones, en vista de lo expuesto, proponen á V. H. la aprobación del siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único.—Se autoriza al ejecutivo del Estado para que pueda acordar á los concesionarios del ferrocarril que partiendo de un punto cualquiera del de Hidalgo, termine en el distrito de Huauchinango, una subvención hasta de dos mil pesos por kilómetro, bajo las condiciones que estime más convenientes á los intereses del Estado, y las que someterá á la legislatura para su aprobación. — Enrique Barredo.—Julio Armiño.—Antonio Baena.—Roberto Cravioto."

Se puso á discusión el artículo único del proyecto de decreto que se consulta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar, mandándose pasar al ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el C. Riveroll, secretario de hacienda del gobierno del Estado, manifestó, que el ejecutivo está conforme, y no teniendo observaciones que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los seis ciudadanos diputados presentes, se aprobó el mencionado artículo, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se levantó la sesión, la á que asistieron los ciudadanos diputados Andrade T., Armiño, Baena, Cravioto P., Cravioto R. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F., Arias, Barredo, Cravioto A. y Salinas.—Antonio Baena, diputado presidente.—Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario.—Julio Armiño, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 4 de 1894.—Ramón Rozales, oficial mayor.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas despachadas por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el mes de Noviembre último, rendida al Ejecutivo en cumplimiento de su acuerdo relativo y de la ley Orgánica de Tribunales.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Octubre.

Por la Primera Sala . . . . . causas	26
Por la Primera Fiscalía . . . . . "	03
Por la Segunda Fiscalía . . . . . "	01
Suma . . . . .	30

Entradas en Noviembre.

Por la Primera Sala . . . . . causas	74
Por la Primera Fiscalía . . . . . "	8
Por la Segunda Fiscalía . . . . . "	00
Suma . . . . .	82

Despachadas.

Por la Primera Sala . . . . . causas	72
Por la Primera Fiscalía . . . . . "	09
Por la Segunda Fiscalía . . . . . "	00
Suma . . . . .	81

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala . . . . . causas	28
Por la Primera Fiscalía . . . . . "	2
Por la Segunda Fiscalía . . . . . "	1
Suma . . . . .	31

Pachuca, Diciembre 4 de 1894.—Miguel Mendiola, Srio.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Octubre de 1894, en esta forma:

Expedientes del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo . . . . .	23
---	----

Expedientes del C. Abogado Defensor . . . . .	1
En trámite . . . . .	2
Reservadas . . . . .	7 33

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 30 de Noviembre de 1894. . . . . 74

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Luis Hernández . . . . . 1

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo . . . . . 14

Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal . . . . . 59 74

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo . . . . . 24

En poder del C. Abogado Defensor . . . . . 00

En trámite . . . . . 2

Reservadas . . . . . 7 33

Total . . . . . 107

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Octubre de 1894. . . . . 55

Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Noviembre del mismo año . . . . . 00

Expedientes civiles fallados en Sala . . . . . 00

Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites . . . . . 55

Total . . . . . 55 55

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Noviembre último, 14 se entregaron al C. Fiscal 2.º que unidas á las 23 que le quedaron en el mes de Octubre próximo pasado hacen un total de 37, de las que despachó 13 durante el mes de Noviembre citado.

Pachuca, Diciembre 4 de 1894.—V.º Bº Andrade.—Miguel Flores, y Ramires, Secretario.

SECCION ELECTORAL.

En Iturbide á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada que fué la mesa de la Sección 3ª de esta Municipalidad como consta en el acta anterior, se comenzó á recibir la votación por medio de las boletas que el comisionado empadronador repartió y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley orgánica electoral número 355, dadas las cuatro de la tarde y no habiendo ya ciudadano alguno que se presentare á emitir su voto, se hizo la computación de votos de lo que resulto que el C. Lic. Arturo Zerón y Barredo salió electo Diputado propietario á la XIV Legislatura del Estado y suplente el C. Ingeniero Baltasar Muñoz.

Con lo que concluyó la presente levantandose por duplicado para los efectos del artículo 25 de la ley antes mencionada.—Presidente, Marcelino Sampaño.—Escrutador primero, Apolonio López.—Escrutador segundo, José M. Castañeda.—Secretario primero, Juan España.—Secretario segundo, Jesús Pacheco.

Municipio de Tenango de Doria, Sección 1ª.—En Tenango de Doria á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro en la mesa de la Sección número uno á efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley electoral número 355 se procedió á formar la lista de escrutinio de la elección verificada hoy, de Diputados propietario y suplente á la XIV Legislatura del Estado; habiendo resultado electo para Diputado propietario el Lic. C. Arturo Zerón y Barredo con doscientos cuarenta votos y para Diputado suplente el Ingeniero C. Baltasar Muñoz con el mismo número de votos levantandose la presente para dar cumplimiento á lo que previene el artículo 26 de la citada ley cuya acta la firma el Presidente los Escrutadores y Secretarios.—Presidente, Apolonio

Gallegos.—Escrutador primero, Ramón Modesto.—Escrutador segundo, Angel Martínez.—Secretario primero, Julio Soto.—Secretario segundo, Julio González.

Mesa electoral de la Sección 4ª.—En el pueblo de San Lorenzo Achiotepc, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada la mesa electoral de la sección 4ª por el comisionado respectivo en el lugar designado, y habiendo tomado posesión de ella los nombrados, el presidente hizo la pregunta contenida en el artículo 19 de la Ley electoral número 355, sobre si álguien tenia que exponer queja alguna, y no habiendo resultado ninguna, en seguida, dando cumplimiento á lo prescrito por el artículo 23 de la misma ley, se procedió á recibir la votación para la elección de Diputados propietario y suplente á la XIV Legislatura del Estado.

A las cuatro de la tarde concluida que fué, y cumpliendo con lo prevenido por los artículos 25 y 26 de la citada ley, el presidente declaró que hubo elección en la sección 4ª resultando electos por mayoría de votos, para Diputado propietario el C. Lic. Arturo Zerón y Barredo y suplente el C. Ingeniero Baltasar Muñoz, quienes obtuvieron ciento doce votos cada uno, terminando así el acto los escrutadores formaron por triplicado las listas de escrutinio y ambos secretarios las actas respectivas firmando todos los de la mesa dieron por terminada la presente.—José Vicente, Presidente.—Agustín Diego, Escrutador primero.—Antonio Peralta, Escrutador segundo.—Gavino Gómez, Secretario primero.—José Vicente García, Secretario segundo.

Mesa electoral de la Sección 3ª.—En el pueblo de San Lorenzo Achiotepc, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada la mesa electoral de la sección 3ª por el comisionado respectivo en el lugar designado, y habiendo tomado posesión de ella los nombrados, el presidente hizo la pregunta contenida en el artículo 19 de la Ley electoral número 355, sobre si álguien tenia que exponer queja alguna, y no habiendo resultado ninguna, en seguida, dando cumplimiento á lo prevenido por el artículo 23 de la misma ley, se procedió á recibir la votación para la elección de Diputados propietario y suplente á la XIV Legislatura del Estado.

A las cuatro de la tarde concluida que fué, y cumpliendo con lo prevenido por los artículos 25 y 26 de la citada ley, el presidente declaró que hubo elección en la sección 3ª resultando electos por mayoría de votos, para Diputado propietario el C. Lic. Arturo Zerón y Barredo y suplente el C. Ingeniero Baltasar Muñoz quienes obtuvieron ciento treinta y dos votos cada uno, terminando así el acto, los escrutadores formaron por triplicado las listas de escrutinio y ambos Secretarios las actas respectivas, firmando todos los de la mesa, dieron por terminada la presente.—José Francisco Cabrera, Presidente.—Francisco Pérez, Escrutador primero.—José Mariano, Escrutador segundo.—Celestino Martínez, Secretario primero.—José Ignacio, Secretario segundo.

Mesa electoral de la sección 2ª.—En el pueblo de San Lorenzo Achiotepc, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada la mesa electoral de la sección 2ª por el comisionado respectivo en el lugar designado, y habiendo tomado posesión de ella los nombrados, el presidente hizo la pregunta contenida en el artículo 19 de la Ley electoral número 355 sobre si álguien tenia que exponer queja alguna, y no habiendo resultado ninguna, en seguida, dando cumplimiento á lo prescrito por el artículo 23 de la misma Ley, se procedió á recibir la votación para la elección de Diputados propietario y suplente á la XIV Legislatura del Estado.

A las cuatro de la tarde concluida que fué, y cumpliendo con lo prevenido por los artículos 25 y 26 de la citada Ley, el presidente declaró que hubo elección en la sección 2ª resultando electos por mayoría de votos, para Diputado propietario el C. Lic. Arturo Zerón y Barredo y suplente el C. Ingeniero Baltasar Muñoz, quienes obtuvieron ciento sesenta y dos votos cada uno, terminando así el acto los escrutadores formaron por triplicado las listas de escrutinio y ambos secretarios las

actas respectivas, firmando todos los de la mesa dieron por terminada la presente.—Jose M. Morales, Presidente.—Antonio Tenango, Escrutador primero.—José Cervantes, Escrutador segundo.—Antonio Cabrera, Secretario primero.—Francisco Galicia, Secretario segundo.

Mesa electoral de la Sección 1ª.—En el pueblo de San Lorenzo Achiotepc, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada la mesa electoral de la sección 1ª por el comisionado respectivo en el lugar designado, y habiendo tomado posesión de ella los nombrados, el presidente hizo la pregunta contenida en el artículo 19 de la Ley electoral número 355 sobre si álguien tenia que exponer queja alguna, y no habiendo resultado ninguna, en seguida, dando cumplimiento á lo prescrito por el artículo 23 de la misma Ley, se procedió á recibir la elección de Diputados propietario y suplente á la XIV Legislatura del Estado.

A las cuatro de la tarde concluida que fué, y cumpliendo con lo prevenido por los artículos 25 y 26 de la citada Ley, el presidente declaró que hubo elección en la sección 1ª resultando electos por mayoría de votos para Diputado propietario el C. Lic. Arturo Zerón y Barredo, y suplente el C. Ingeniero Baltasar Muñoz, quienes obtuvieron ciento sesenta y dos votos cada uno terminando así el acto, los escrutadores formaron por triplicado las listas de escrutinio y ambos secretarios las actas respectivas, firmando todos los de la mesa dieron por terminada la presente.—Agustín González, Presidente.—Vicente Santos, Escrutador primero.—Antonio Flores, Escrutador segundo.—Melquiades Moreno, Secretario primero.—Juan Negrete, Secretario segundo.

\* En Iturbide á los veintiseis días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro instalada que fué la mesa de la Sección 4ª de esta Municipalidad como consta en el acta anterior se comenzó á recibir la votación por medio de las boletas que el comisionado empadronador repartió y en cumplimiento del artículo 25 de la Ley orgánica electoral número 355 dadas los cuatro de la tarde y no habiendo ya ciudadano alguno que se presentara á emitir su voto, se hizo la computación de votos de lo que resultó que el C. Lic. Arturo Zerón y Barredo salió electo Diputado propietario á la XIV Legislatura del Estado y suplente el C. Ingeniero Baltasar Muñoz.

Con lo que concluyó la presente levantándose por duplicado para los efectos del artículo 26 de la Ley antes mencionada.—Presidente, Diego Cordero.—Escrutador primero, José Guzman.—Escrutador segundo, Antonio Chávez.—Secretario primero, Antonio Hernández.—Secretario segundo, Rosalfo Martínez.

## Sección de Avisos.

### JUDICIALES.

#### ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

##### EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado á bienes del Señor Juan Licona vecino que fué de "Los Reyes" del Municipio de Huasca de esta jurisdicción el Señor Juez de primera instancia que conoce de él ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar," de la Ciudad de México se convoque á todas las personas que como herederas ó como acreedoras se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten ante esta Oficina por sí ó por apoderado instruido y expresando á deducir el que les corresponda; apercibidas que de no verificado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Atotonilco el Grande Noviembre diez y siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Partido, Secretario.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

En el intestado á bienes del Señor Roque Agís, vecino que fué del pueblo de Almoloya, de este Distrito, el Señor Juez de 1.ª Instancia ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación; percibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar. En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Apam, á 19 de Noviembre de 1894.—*Bonifacio Madrid*, Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos testamentarios á bienes de Epifanio Cruz vecino que fué de Pisaflores, el Señor Juez de primera instancia que conoce de ellos, Licenciado Amando G. Moctezuma, ha mandado que se publiquen avisos en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, por tres veces consecutivas, para que todos los que se crean con derecho á los bienes yacientes, se presenten á deducir el que tengan en el término de treinta días, el cual se contará desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Jacala, Diciembre primero de mil ochocientos noventa y cuatro.—*Guadalupe Ponce*, Secretario. 3—1

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. Número 16.—El Señor José Rosevear originario de Inglaterra y vecino de este Mineral, mayor de edad y minero, solicitó con fecha 18 de Octubre próximo pasado y con extensión de seis pertenencias, la mina nombrada "El Serrano" que produce metal de plomo y plata, ubicada en el cerro del mismo nombre, terrenos de la hacienda de San Juan de la comprensión de esta Municipalidad, pero con fecha de ayer el interesado presentó nuevo escrito pidiendo, con fundamento de lo que previene la Suprema Circular número 29 de 20 de Noviembre de 1893 expedida por la Secretaría de Fomento, se reduzcan sólo á dos las pertenencias que había solicitado, cuya determinación se hizo desde luego saber al perito Ciudadano Jesús Cervantes de esta vecindad que es á quien se nombró para que practique la medición. Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde el 20 de Octubre próximo pasado, para la substanciación del expediente. Zimapan, Noviembre 17 de 1894.—*Homobono Ibarra*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 131.—El C. Celerino González vecino del Mineral del Chico, por la Compañía de la mina de plata "Santo Tomás," situada en el mismo Mineral del Chico, solicita para anexas á ella dos pertenencias, que quedarán contiguas y al Sur de las que actua mente tiene, y al Oriente de la mina San Isidro y de las demasías que en otro expediente están ya pedidas para la propia mina Santo Tomás. Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente. Pachuca, Noviembre 30 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 119.—El C. Celerino González vecino del Mineral del Chico, solicita para ampliación de la mina de plata "Santo Tomás," situada en el mismo Mineral del Chico, las demasías libres que existen entre dicha mina Santo Tomás por el Norte, San Isidro por el Sur y San Vicente por el Poniente. Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente. Pachuca, Noviembre 9 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm.—126. Los CC. Vicente Cortés, Everardo García é Inocencio Pérez por sí, y por los CC. Gabriel Cervantes y Felipe García, siendo todos vecinos de Azoyatla, solicitan con cuatro pertenencias y con el nombre de "Los Angeles," una mina de metal de plata, situada en el pueblo de Azoyatla del Municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la mina La Gloria y por los demás rumbos con terrenos libre. Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente. Pachuca, Noviembre 23 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 128.—El C. José A. Juarico de esta vecindad por sí, y por los CC. Prisciliano Garnica vecino de Azoyatla, Florentino Snell, Ricardo Ricardo y Jorge Straffon vecinos del Mineral del Monte, solicita con seis pertenencias la mina de plata "La Esperanza," situada en Azoyatla del Municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la mina la Trinidad, por el Poniente con la Nevada, por el Sur con las del Milagro y Washington y por el Norte con la presa de la Ladrillera. Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro de esta vecindad. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente. Pachuca, Noviembre 30 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. Núm. 18.—Los Ciudadanos Secundino Tovar, Zeferino Trejo y Rómulo Calderón, de esta vecindad, mayores de edad, comerciantes los dos primeros y minero el último, han solicitado con extensión de dos pertenencias, la concesión de una mina cata que produce metales de plata á cuya mina le pusieron por nombre "La India," ubicada en el centro de una barranca que desciende del cerro del Tajo, panino de Toliman en terrenos de la propiedad del Señor Epigmenio Contreras, cata que tiene por seña especial un pequeño arbol de pirú. Las dos pertenencias se medirán en la dirección que tiene la veta. El Perito Práctico Ciudadano Jesús Cervantes hará la medición. Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la sustanciación del expediente. Zimapan, Octubre 28 de 1894.—*Homobono Ibarra*. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Número 21.—El Señor José Rosevar, originario de Inglaterra, vecino de este Mineral, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de cuatro pertenencias, la mina antigua que produce metales de plomo y plata conocida con el nombre de "San Pascual" ubicada en el puente de "Poder de Dios," terrenos de la hacienda de San Juan de la comprensión de esta Municipalidad, mina que no tiene colindancias por ningún viento.

El perito práctico de minas Ciudadano Jesús Cervantes de esta vecindad, hará la medición.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 17 de 1894.—*Homobono Ibarra* 3—2

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 120.—El C. Emilio Paniagua de esta vecindad, solicita con seis pertenencias y con el nombre de "Dios te guíe," una mina sobre veta de metal de plata, situada en terrenos del pueblo de San Bartolo del Municipio de Pachuca, y que colinda por el Oriente con la mina Las Delicias por el Norte con la del Paraiso, por el Sur con terrenos de Don José Guerrero y por el Poniente con el cerro de la Cruz.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 9 de 1894.—*Ramón Rosales* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 127.—Los CC. Manuel Sifuentes Santiago y Eduardo Vaca, Rafael López y Rafael Castañeda, por sí y por el C. Dámaso Gómez, siendo todos de esta vecindad, solicitan con ocho pertenencias y con el nombre de "La Fuerza del Universo," una mina de metal de plata, situada en el cerro de San Cristóbal de este mineral, y que colinda por el Norte con la mina El Redentor, por el Oriente con el tiro de Segura, por el Sur con terreno del rancho del Xahue y por el Poniente con la mina de las Delicias.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 23 de 1894.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE  
DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 124.—El C. Guadalupe Esparza, vecino de Actopan, solicita con seis pertenencias y con el nombre de "La Providencia," una mina de metal de plata situada en terrenos de la hacienda de Chicabasco del Municipio de Actopan, y que colinda por el Norte con dicha hacienda de Chicabasco por el Sur con el cerro de Tequia, por el Oriente con el camino de Actopan á Teocaya y por el Poniente con el cerro alto.

Practicará las medidas el Ingeniero de minas C. Enrique Tellez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 23 de 1894.—*Ramón Rosales.* 3—3

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENSIA  
EN EL ESTADO DE HIDALGO.—SOCIEDAD ANONIMA.  
El Consejo de Administración de esta Compañía acordó en sesión de hoy, pedir á los señores Accionistas, el tercer diez por ciento del valor de seis acciones, cuyo pago se verificará el 8 de Diciembre próximo, precisamente en México en la Casa número 11 de la calle de San Bernardo y en Pachuca en el despacho de D. Jaime Bennetts.  
México á 22 de Noviembre de 1894.—*E. Quintanilla,* secretario, 5—4

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

El C. Navor Aranda, vecino del pueblo de Zerezo de la jurisdicción de este Municipio, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en el barrio de San Pedro del mencionado pueblo de Zerezo.

El sitio de que se trata, tiene los siguientes límites: por el Norte linda con terrenos del C. Manuel Ramírez, por el Sur con terrenos del C. Lazaro Resendis; por el Oriente con terrenos del C. Jesús Ménesses y por el Poniente con terrenos del C. Carmen Flores.

Y habiéndosele admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará de quince en quince días en el "Periodico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del Municipio, para que si alguna otra persona que no fuere el ocurrente se encuentre con derecho al terreno denunciado, pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura.

Pachuca, Diciembre 5 de 1894.—*Jesús Rodríguez, Guadalupe B. Herrera,* secretario 8—24—8—1

ESTADO DE HIDALGO.  
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
AVISO.

La Sra. Vicenta Huescas vecina de esta Ciudad ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en la calle de Romero, Barrio de San Juan de Dios de esta población.

El sitio de que se trata tiene los siguientes límites y dimensiones: por el Norte linda con dicha calle que queda frente al Colegio de San Juan de Dios, por el Oriente con la casa del Sr. Manuel López; por el Sur con un callejón sin nombre y por el Poniente con casa de Doña Juana Castro.

Y habiéndole admitido á la interesada el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se insertará de quince en quince días en el "Periodico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Noviembre 17 de 1894.—*Jesús Rodríguez, Guadalupe B. Herrera,* Secretario. 24,—8—24,—2

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE ACTOPAN.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

Como bienes mostrencos están á disposición de esta oficina un caballo torcillo mosqueado que tiene el fierro en la pierna izquierda, y burro prieto orejano, valorizados ambos en treinta pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos del Código Civil.

San Agustín, Noviembre 27 de 1894.—*Fabida Hinojosa, Eulogio Mejía,* Secretario. 3—2